

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, Y CONSTA DE 05 PÁGINAS.

de 05 Páginas. VºBº Jdca. Ys
V I S T O S:
PUERTO MONTT,

12 AGO 2015
RECEPCION / TOMA RAZON

13 AGO 2015

Contraloría Gral. de la República Regional de los Lagos
RECEPCION / TOMA RAZON
Código IDI 30337226-0

calificado entre este Gobierno Regional y el Servicio Nacional de Turismo, mediante el cual se transfieren los fondos por el "SERENATUR" - Código IDI 30337226-0.

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de agosto de 2015, Regional y el Servicio Nacional de Turismo, mediante el cual se transfieren TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE"
- b) El Certificado Nro.276 de fecha 19.12.2014, del Consejo Regional, mediante el cual se aprueba un monto de M\$1.275.000 para el programa señalado:
- c) La Resol. Nro. 128/20.04.2015, de SUBDERE, mediante el cual se aprueba un monto de M\$318.750.-, para el Subítulo 33, ítem 03, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Tomado Razón con fecha 03.06.2015;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

1.- APROBAR, el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de agosto de 2015, celebrado entre este Gobierno Regional y el Servicio Nacional de Turismo, cuyo contenido es el siguiente:

En Puerto Montt, a 05 de agosto de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional(S) en su calidad de Órgano Ejecutivo, don JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO, RUT 8.871.770-8, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO denominado SERNATUR RUT N° 60.704.000-1, en adelante e indistintamente "SERNATUR", representado por la DIRECTORA REGIONAL, doña CLAUDIA DIAZ GALLARDO, RUT N° 14.405.558-6, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, avenida Décaña Región 480, Edificio Anexo, Piso 4, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la inicialiva Programa "TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", Código BIP 30337226-0 al cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y SERNATUR, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2015, Ley 20.798 del 06/12/2014; lo que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Forestal, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de promoción del turismo, de saneamiento de afluentes, de innovación para la competitividad, de gestión de la calidad, de conservación y recuperación del medio ambiente y de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego), científico o tecnológico, de los programas de subsidio de recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente, del Programa Chile Atiende, y de capacitación. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N° 18.450 y sus modificaciones. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente.

SERNATUR administrará el 100% de los recursos del convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, SERNATUR Los Lagos deberá generar una mesa de trabajo, compuesta por profesionales del GORE; la División de Planificación y Desarrollo Regional, encargada de asegurar el cumplimiento de los productos planteados en el programa; y la División de Análisis y Control de Gestión a través del Departamento de Estudio e Inversiones como el encargado de verificar la programación financiera. Esta mesa tendrá carácter consultivo, pudiendo hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1º. Que en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 17 de diciembre de 2014, el Consejo Regional de Los Lagos, mediante Certificado N° 276 de fecha 19/12/2014, aprueba un monto de M\$ 1.275.000.- (mil doscientos setenta y cinco millones de pesos) para el programa denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE" Código BIP 30337226-0.

[Handwritten signature]

2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2015 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública- Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de proyectos o programas de promoción del turismo, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.

3°. Que conforme lo faculta la Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público año 2015, Partida 05, Ministerio del Interior, glosa 02, punto 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente convenio.

4°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público año 2015, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el punto N° 1, está en condiciones de suscribir con SERNATUR, el siguiente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a SERNATUR, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta siguiente, con el fin de que desarrolle el Programa "TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", Código BIP 30337226-0, individualizado en N° 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de SERNATUR, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", Código BIP 30337226-0, los que se resumen a continuación:

Objetivo del Programa: "Incrementar el Desarrollo de la industria turística del territorio Patagonia Verde, con énfasis en el Turismo de Intereses Especiales"

Objetivos Específicos:

- Desarrollar acciones para aumentar la formalización y registro de los prestadores de servicios turísticos del Territorio Patagonia Verde
- Promover el Patrimonio natural y cultural del Territorio Patagonia Verde

Productos:

Capacitación, seminarios, talleres y encuentros territoriales y comunales	30.000.000	30.000.000	10.000.000	\$70.000.000
Asistencia Técnica en formalización, registro y certificación S, Q y Guías de Pesca	80.000.000	60.000.000	60.000.000	\$200.000.000
Implementación y Equipamiento	5.000.000	0	0	\$5.000.000
Apoyo a la gestión y planificación local	0	25.000.000	25.000.000	\$50.000.000
Folletera Territorial y Dossier Fotográfico del patrimonio turístico de la zona	25.000.000	30.000.000	30.000.000	\$85.000.000
Material Audiovisual, apps y fics	10.000.000	20.000.000	15.000.000	\$45.000.000
Participación en ferias, roadshows y actividades	50.000.000	50.000.000	65.000.000	\$1.650.000.000
Apoyo actividades locales, fam press y fam tour	30.000.000	35.000.000	30.000.000	\$95.000.000
Plan de Medios	30.000.000	30.000.000	35.000.000	\$95.000.000
Merchandising	10.000.000	20.000.000	10.000.000	\$40.000.000
Señalética Turística	40.000.000	80.000.000	80.000.000	\$200.000.000
	\$385.000.000	\$455.000.000	\$435.000.000	\$1.050.000.000

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a Sernatur, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora, no obstante lo anterior, la transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes, no deberán superar el 25% del costo total del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$ 1.275.000.- (mil doscientos setenta y cinco millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

Contratación del Programa : M\$ 1.050.000
 Consultoría : M\$ 180.000
 Gastos Administrativos : M\$ 45.000
 M\$ 1.275.000.-

Conforme lo establece la cláusula quinta, la transferencia de la Caja 1 asciende a la suma de M\$ 318.750.- (trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, y su distribución tentativa, la cual, no excederá el 25% es la siguiente:

Contratación del Programa : M\$ 262.500
 Consultoría : M\$ 45.000
 Gastos Administrativos : M\$ 11.250
 M\$ 318.750.-

La Caja 2 asciende a la suma de M\$ 318.750.- (trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta pesos), la que se hará efectiva una vez rendida la caja N° 1 y cuya distribución tentativa, la cual, no excederá el 25% es la siguiente:

Contratación del Programa : M\$ 262.500
 Consultoría : M\$ 45.000
 Gastos Administrativos : M\$ 11.250
 M\$ 318.750.-

La Caja 3 asciende a la suma de M\$ 318.750.- (trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta pesos), la que se hará efectiva una vez rendida la caja N° 2 y cuya distribución tentativa, la cual, no excederá el 25% es la siguiente:

Contratación del Programa : M\$ 262.500
 Consultoría : M\$ 45.000
 Gastos Administrativos : M\$ 11.250
 M\$ 318.750.-

La Caja 4 asciende a la suma de M\$ 318.750.- (trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta pesos), la que se hará efectiva una vez rendida la caja N° 3 y cuya distribución tentativa, la cual, no excederá el 25% es la siguiente:

Contratación del Programa : M\$ 262.500
 Consultoría : M\$ 45.000
 Gastos Administrativos : M\$ 11.250
 M\$ 318.750.-

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de 36 meses, contados de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 1.275.000.- (mil doscientos setenta y cinco millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítem 33, ítem 03, Programa de Convergencia Patagonia Verde por la vía de Transferencia de Capital durante el año 2015, 2016, 2017 y 2018; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el año correspondiente, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, SERNATUR podrá dentro de un mismo ítem (ya sea "Contratación del Programa", "Consultoría" o "Gastos Administrativos", acordados en cláusula sexta) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ítems es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ítem a otro, sin previa modificación formal del convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.

- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, SERNATUR deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
2. Informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto de tallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente en cada uno de los ítems: gastos administrativos y contratación de programa. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Estudio e Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
3. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que SERNATUR estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepción del Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar a SERNATUR cuando lo estime necesario, una presentación del PROGRAMA ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución fundamentalmente referido a la realización del Programa y acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que este se realice solo parcialmente, o que SERNATUR lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO, en su calidad de Intendente Regional(s) de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 726, de 11/03/2014, del Ministerio del Interior.

La personería de doña CLAUDIA DIAZ GALLARDO, para actuar en representación de SERNATUR Los Lagos, consta en Resolución Exenta N° 266/44/2014 de 23 de diciembre de 2014, Servicio Nacional de Turismo.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.




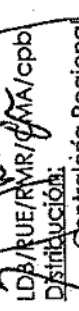


El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de SERNATUR y cuatro en poder del Gobierno Regional.

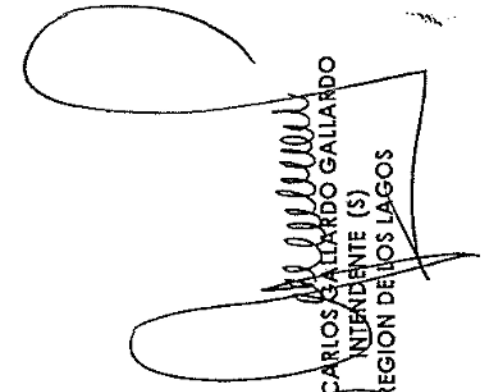
2.- IMPUTESE un monto de \$1.275.000.000.- (mil doscientos setenta y cinco millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, ítem 03, Asign. 241, "SERNATUR-TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", del Presupuesto del FNDR Xa. Región. Del monto autorizado, corresponde para el año 2015 la suma de \$318.750.000, el saldo se imputará al Subt. e ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.


ISOLDA LUGO CANALES
ENCARGADA UNIDAD JURIDICA DACC
GOBIERNO REGIONAL



LDA/RUE/RMIR/GMA/cpb
Distribución:
Controloría Regional
SERNATUR
Unidad Jurídica DACC.
Ofic. Partes.




CARLOS GALLARDO GALLARDO
INTENDENTE (S)
REGION DE LOS LAGOS

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

1-3 SEP 2015


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

OFICIO DE ALCANCE

004770 03.09.2015

